

D. Juan Joseph Marín  
Episcopo

D. Manuel de los  
Y. Jerez

D. J. de Lora  
del Puerto

D. Alonso Carrero  
y Melgarejo

D. Pedro Lopez  
Guz



Tu presente

Man. Anonimo  
de Nobles

[Signature]

En la Villa de Caravaca a diez y seis dias del mes de  
Abril de mill e setecientos setenta y cinco: en punto el Co  
jo Justicia y Regim<sup>to</sup> de ella: en ovaser los Señores D<sup>no</sup> Tom  
Pedro de suata Res. perpetua desta Villa y Alca. mayor  
por Indisposi<sup>on</sup> del Sr. D<sup>no</sup> Manuel Cepedon  
Abogado delo R<sup>o</sup> Consejo de Indias y Cap<sup>o</sup> aguerza de  
propiedad por S. M. y señores Cavalleros Capitulares y  
síndicos Jral<sup>es</sup> de esta Comunidad que abaxo firmaron previo  
tutor ante d<sup>na</sup> acordaron lo siguiente

Fuere nombrados Comisarios para la feria de mayo  
de sept. y a parte de las veintan para este presente año y  
taron en vueces los Cavalleros Capitulares siguientes, que  
los ofi<sup>os</sup> que quedan por el quilm<sup>to</sup>, que a fuerca en la feria  
siguiente: D<sup>no</sup> Diego Nib<sup>o</sup> el Sr. D<sup>no</sup> Juan Lucas de  
D<sup>no</sup> Tomas de suata Res. D<sup>no</sup> Pedro Lopez y D<sup>no</sup> J. de  
tornuro y tocó la vuera a los señores D<sup>no</sup> Juan Lucas  
Jan y D<sup>no</sup> Juan Tornuro

Comisarios

Comisarios para la recaudacion  
de esta feria de mayo de Cavallero Capitulares pa



Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz